

DERECHO A LA INFORMACIÓN, VÍNCULO ESENCIAL ENTRE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

José Guadalupe LUNA HERNÁNDEZ*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivo*. III. *Planteamiento del problema*. IV. *Contenido, derecho a la información, vínculo esencial entre archivos y bibliotecas*. V. *Conclusiones y resultados*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Desde tiempos remotos se originaron documentos que dejaron constancia de decisiones y actos políticos, en lo que llegaron a ser sitios de colección, acopio, incluso almacenaje; muchas veces bibliotecas a disposición de investigadores, creadores literarios o administradores. Se trata del derecho de acceso a la información como un vínculo esencial entre los archivos y las bibliotecas, haciendo que estos grandes espacios de custodio se abran, sean accesibles y circule la información, incluyendo la de tipo electrónico. Así también, para que los usuarios los consulten y puedan llegar a las fuentes mismas, de primera mano, y realizar investigaciones, análisis, arribar a conclusiones, revelar lo que contienen, haciendo que los actores sociales conozcan cómo se ejerce el poder, para que quienes lo detentan estén en permanente escrutinio y sus actos políticos puedan ser divulgados, controlados.

* Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

II. OBJETIVO

- Tener conocimiento de cómo en los documentos se testimonia que los actos del poder público son o no conformes a derecho.
- Tomar conciencia de que, en la medida de que esos documentos se abran y estén a la mano de la ciudadanía, se podrá controlar adecuadamente todo acto de poder.
- Saber que el derecho a la información, entre mayor difusión y acceso tenga entre la sociedad en conjunto, preservará los valores centrales del Estado Constitucional.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el pasado los archivos permanecían cerrados, las bibliotecas no socializaban su uso, eran casi inaccesibles. Actualmente el derecho a la información permite abrirlos, revirtiendo esa condición y, con el auxilio de la tecnología, la difunde mediante la internet haciendo que la comunicación así lograda circule y los actores conozcan a quienes detentan el poder; así como su manera de ejercerlo, evidenciándolo y controlándolo.

IV. CONTENIDO, DERECHO A LA INFORMACIÓN, VÍNCULO ESENCIAL ENTRE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Quizá, para no pocos, resulte habitual que, actualmente, a través de los modernos medios tecnológicos, accedamos a cualquier tipo de documentación, expediente, informe, reportes, etcétera, concretamente a los datos relacionados con estos instrumentos y que, gracias a la legislación vigente en materia de derecho a la información, sea posible acceder a todo tipo de archivos para conocer puntualmente el soporte documental de acciones de gobierno en sus distintas modalidades.

Ciertamente, asistimos a tiempos donde los avances tecnológicos y legales, en un estado de derecho como en el que existimos, nos movemos y somos, debieran posibilitarnos un acceso directo y transparente a la información en poder de cualquier instancia gubernamental para así confrontarla con nuestras necesidades, intereses u observaciones. Como trato de mostrarlo a continuación, no siempre ha sido así y, pese a los adelantos, tampoco todos los sujetos obligados respetan puntualmente este derecho humano que puede, y debe, garantizarse a plenitud en beneficio de cualquier persona para consolidar el régimen democrático que nos rige.

Al respecto, deben tenerse en consideración tres aspectos, conforme a los planteamientos enunciados:

Primer aspecto, el derecho de acceso a la información es un vínculo esencial entre los archivos y las bibliotecas; segundo, explicar los retos que tenemos para garantizar esa condición en la tutela del derecho de acceso a la información; y, tercer aspecto, establecer cómo el derecho de acceso a la información, una buena gestión documental y una excelente gestión en bibliotecas, están llamados a consolidar el régimen constitucional del país.

Así, desde tiempos de Aristóteles, se tenía por cierto que los documentos eran la esencia de todo acto político,¹ garantía de la armonía y del buen orden del Estado. Tal y como el Estagirita, durante una parte considerable de la historia humana —previa a

¹ Respecto a las referencias de Aristóteles acerca de la Constitución de Atenas, existe reciente descubrimiento en torno a obras del estagirita. En 1891 F. G. Kenyon publicó el famoso papiro de Londres el cual de un modo extenso y en buen estado de conservación contenía la *Constitución de Atenas*. Este hallazgo vino a refrendar un fragmento papiráceo que se encontraba en el Museo de Berlín y que en 1880 había dado a la publicidad el profesor F. Blass. En 1881, el profesor Th. Bergk dedicó un artículo a este fragmento, atribuyendo la paternidad del mismo a Aristóteles. Actualmente está confirmada dicha paternidad. Esta obra es parte de un conjunto mayor, la compilación de cuerpos legales de 158 Constituciones de las más diversas ciudades helenas y pueblos bárbaros, marco de reflexión para elaborar una teoría política como respuesta a la crisis y al resquebrajamiento total en el que había ya desaparecido la *polis* tradicional.

la moderna forma de acceder a la información— innumerables estudiosos, historiadores, escritores, cronistas, investigadores etcétera, accedían a bibliotecas (algunas de ellas de gran prestigio) que albergaban archivos históricos o directamente a archivos, con las peculiaridades y dificultades propias de cada época y lugar.

A lo largo del tiempo, las diversas circunstancias históricas ponen de manifiesto las determinaciones que han condicionado la concepción y la utilización de la recopilación de documentos, conformando directa o indirectamente archivos, como auténticos silos de información, en relación estrecha con su finalidad, que puede ser desde instrumento de constancia y continuidad administrativa, hasta arreglo a fines al servicio del poder, muchas veces del poder absoluto.

En un vertiginoso vistazo histórico podemos anotar una periodización de los archivos: en la Edad Antigua, Archivos de Palacio; en la Edad Media, Tesoros de Cartas; en la Edad Moderna, Arsenales de Autoridad; en la Edad Contemporánea, Laboratorios de la Historia.²

Más todavía, en una breve División por Valoraciones, tenemos: desde la Antigüedad hasta el siglo XVIII: Concepto patrimonial-administrativo y valoración jurídica de los documentos; a partir de la Ilustración, hasta el Romanticismo: se añade la valoración del archivo como fuente histórica; desde el Romanticismo y Nacionalismo hasta nuestros días: el archivo es un instrumento para definir la realidad histórica de las naciones y es un instrumento que permite la transparencia y la no arbitrariedad de los poderes públicos.³

Es factible imaginar cómo a lo largo de esa historia de las relaciones humanas, que de una forma u otra ha sido siempre

² Teoría de Robert Henri Bautier o División de la H. de los Archivos por edades clásicas, disponible en: <http://cths.fr/an/savant.php?id=103363> (fecha de consultado: 2 de junio de 2020).

³ Lodolini, Elio y Sandri, Leopoldo, *Fundamentaciones teóricas de diversos autores para la temporalización de la historia archivística*, disponible en: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://www.concla.net/Historia%2520Archivistica/Fundamentaciones.html>.

fuentes de documentos y, por ende, de indicios la manera como se han tomado decisiones que han afectado de alguna manera a las sociedades, no resulta tan fácil acceder a ese cúmulo de información. El paso del tiempo, los pocos cuidados a los lugares de almacenaje, la misma acción destructiva que han hecho valer intereses no prístinos, etcétera, constituyen obstáculos que, afortunadamente, han dado paso a esfuerzos que modifiquen esa tendencia; esfuerzos que aún deben fortalecerse para prevenir retrocesos en lo que pareciera no tener vuelta de hoja: el derecho al acceso a la información.

Jacques Derrida nos da la pauta para continuar:

Los desastres que marcan este fin de milenio son también archivos del mal: disimulados o destruidos, prohibidos, desviados, “reprimidos”. Su tratamiento es a la vez masivo y refinado en el transcurso de guerras civiles o internacionales, de manipulaciones privadas o secretas. Nunca se renuncia, es el inconsciente mismo, a apropiarse de un poder sobre el documento, sobre su posesión, su retención o su interpretación. ¿Más a quién compete en última instancia la autoridad sobre la institución del archivo? ¿Cómo responder de las relaciones entre el memorándum, el indicio, la prueba y el testimonio? Pensemos en los debates acerca de todos los “revisionismos”. Pensemos en los seísmos de la historiografía, en las conmociones técnicas a lo largo de la constitución y tratamiento de tantos “Dossiers”.⁴

Esta cita nos remite a asuntos conocidos, como veremos: los archivos del mal, esto es, las huellas de acontecimientos que son borrados, destruidos y manipulados en nombre de un poder que los deniega o autoriza, en una palabra, los reprime.

De fechas pretéritas en las que se decía —como sabemos, nunca ha aparecido el telegrama de Porfirio Díaz con ese mandato— “¡Mátenlos en caliente!”, a la actualidad, la revolución tecnológica ha propiciado tantos sucesos que los actos de gobier-

⁴ Derrida, Jacques, *Mal de archivo. Una impresión freudiana*, Madrid, Trotta, 1997.

no se registran en diversos medios. Se afirma, respecto aquella orden de Porfirio Díaz, que fue escrita en algún telegrama destinado para algún gobernador. Recientemente, por ejemplo, en el caso trágico de 43 estudiantes desaparecidos, no podríamos pensar que un hecho ilícito de tal magnitud se acredite solamente con una orden que, si efectivamente se dio, habría sido evidentemente destruida.

Gracias a los avances tecnológicos, es posible acceder a un conjunto de instrumentos adicionales que permiten documentar ese y otros hechos más: las videograbaciones, el sistema de vigilancia, las propias llamadas y la geolocalización de las llamadas de teléfonos celulares de los estudiantes desaparecidos, particularmente de aquel a quien le extirparon el rostro desollándolo. Todo eso ha propiciado que el poder público esté sometido a un escrutinio mayor, en esta primera parte que es la documentación de los actos de gobierno. Ahí es donde el archivo, precisamente, juega un papel estratégico, aunque tardíamente sea identificado.

Desde 2002, cuando se aprobó la Ley Federal de Transparencia, tuvieron que pasar prácticamente diez años para que se emitiera la Ley Federal de Archivos, porque se pensó que la transparencia habría de ayudar al gobierno a publicitar lo que éste quería publicitar. Entre 2002 y 2010 podemos percibir un verdadero *boom*, una explosión de comunicación de actos gubernamentales que tienen una orientación significativa para divulgar, difundir, comunicar y propagandizar los actos de gobierno.

Y aquí, de nuevo tomando la referencia de Derrida respecto a los modos de tratamiento de los archivos, en tanto sus soportes técnicos, sus órdenes clasificatorios y el poder de retención e interpretación, vemos que, para la autoridad, la transparencia en ese momento denotaba mayor presupuesto en comunicación social; empezar a utilizar las redes sociales para que el servidor público apareciera por la mañana en una reunión, a media mañana inaugurando una calle, a la hora de la comida entregando una despensa y, ya por la tarde realizando algún acto más con el fin de legitimarse. Pero lo que no se apreció con toda claridad es que,

esta reforma constitucional en materia de acceso a la información iba a propiciar una demanda de información que generaría que la ciudadanía no se quedara con el insumo que un gobernante le iba a dar, sino que hubo mayores demandas de aquello que resulta incómodo, que no gusta, que genera una crítica, una oposición, un cuestionamiento a los actos de poder.

Y así, el primer gran problema que enfrenta el derecho de acceso a la información pública es el desorden en los archivos, particularmente en los archivos de trámite y en los archivos de concentración, no así los históricos; los históricos son la pieza ejemplar del Estado Mexicano. Cualquiera de nosotros que acuda a algún archivo histórico encontrará verdaderas joyas documentales, si bien con limitaciones, instalaciones más o menos dignas y profesionales verdaderamente comprometidos.

Problemas tenemos, constantemente, en la gestión del archivo de trámite y del archivo de concentración, donde resguardamos documentos que van generando presión en el archivo y en el que se pierden un sinnúmero de valores documentales por un registro inadecuado.

Pero ¿cómo es que el derecho de acceso a la información se constituye en este vínculo entre archivo y biblioteca? En el archivo encontramos, en primer grado, una observación que realiza el sujeto directo del acto político o del acto jurídico. Ahí está el servidor público señalando lo que su programa de gobierno pretende resolver, las expectativas de la sociedad, va entonces documentando los expedientes y procesos administrativos que, al ser revisados, casi siempre todos son exitosos.⁵

⁵ El “derecho a la información” (o la libertad de expresión o la libertad de información) comprende así tres facultades interrelacionadas: las de buscar, recibir o difundir informaciones, opiniones o ideas de manera oral o escrita, en forma impresa, artística o por cualquier otro procedimiento. En este sentido, tal derecho incluye las libertades tradicionales de expresión e imprenta, pero es más amplio debido a que extiende la protección no sólo a la “búsqueda” y “difusión”, sino también a la “recepción” de informaciones, opiniones o ideas por cualquier medio. López-Ayllón, Sergio, “El derecho a la información como derecho fundamental”, en Carbonell Sánchez, Miguel y Carpizo, Jorge

Si ustedes piden todos los procedimientos de la administración, no hay uno fallido, parecería que de antemano se escogen, se realizan los actos y se consigue el fin que desde un principio se había señalado. Es ésta la primera circunstancia de sospecha.

Así, la es la primera observación: lo que el sujeto piensa que está realizando, ejerciendo el poder, o bien, ejerciendo actos que, según él, son conforme a derecho.

Actualmente, el derecho de acceso a la información propicia que cualquier persona, en cualquier momento del día y desde cualquier lugar, pueda acceder a esa información, aquella que otrora los investigadores teníamos que esperar que se hiciera pública, cuando llegaba al archivo histórico, y que se convirtiera en fuente de acceso de información; o bien, cuando esa información se procesara en los informes de gobierno, en los documentos que se daban a conocer de manera pública y muy limitada.

Ahora, el derecho de acceso a la información nos abre las puertas de todo el acervo documental ¿para qué?, para realizar una observación en segundo grado. Una observación del investigador que, con fuentes primarias, va precisamente a someter a control, a verificación, a comprobación, los actos que la autoridad dijo haber realizado.

De esta manera,⁶ el derecho de acceso a la información permitiría, o tendría que permitir, la producción de mayores fuentes de información, de mayores productos de investigación y rebasar así los límites que, en su momento, significaban que era la autoridad quien dosificara, seleccionara y controlara la forma en cómo el investigador podía acceder a ciertas fuentes documentales para poder entonces realizar su proceso de investigación y acceder a su producto. Se generaría entonces conocimiento suficiente y oportuno para, de ser preciso, los responsables de cual-

(coords.), *Derecho a la información y derechos humanos*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, p. 163.

⁶ Como lo denota la cita de Derrida empleada aquí: la cuestión por la autoridad: quién autoriza y qué relaciones se tejen entre las distintas huellas dispuestas en todo archivo.

quier ilícito revelado por procesos de ese tipo, puedan sufrir las consecuencias de sus actos.

El derecho de acceso a la información es así esta posibilidad de constituirse en vínculo para abrir los archivos públicos para un escrutinio mayor, para generar mayor conocimiento, a través de observaciones en segundo grado y generar productos de investigación que van a ser, desde luego, el acervo fundamental que vamos a recopilar en las bibliotecas. Los riesgos que enfrentamos se encuentran —desde mi punto de vista y en materia de acceso a la información— en el desorden que sufren un gran número de archivos.

No son menores aquellos asuntos que se topan con respuestas a las solicitudes de acceso a la información, en las que el sujeto obligado, casi como un mantra religioso, cita aquella porción de la Ley de Transparencia que señala: “luego de una búsqueda exhaustiva y razonable, no encontramos la información”.

El problema de no haber encontrado la información y por ende, no poder entonces entregarla, a pesar de que —según los sujetos obligados— llevaron a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable, es por el desorden en el que se encuentran los archivos de trámite y de concentración por lo que hoy en día todavía en nuestro país, en municipios y en estados, esos archivos se encuentran en los sótanos. Es el caso de los compañeros de Durango, quienes lo han presentado así en diversas ocasiones: el archivo estatal lo fueron a trasladar a una residencia muy bonita que, por cierto, tiene jacuzzis y enormes ventanales que hubieron de ser tapiados para que la luz solar no entrara y no se comiera al documento.

En el mejor de los casos (que sigue siendo el peor de los casos), simple y sencillamente los archivos se encuentran todavía en bodegas, junto a los basureros municipales, en lugares en los que la documentación no está siendo tratada, registrada y, en consecuencia, “no se encuentra”.

Ahora bien, por lo que respecta a bibliotecas, considero que el mayor reto ante el que nos encontramos es que, estos fero-

ces debates que se sitúan en los estantes de nuestras bibliotecas, cuando colocamos un ejemplar de Ferrajoli junto a uno de Alexy y otro de Dworkin, se encuentran en el silencio de los muertos, ya que no se abren para revivir esa feroz controversia. Y es que, si bien innumerables archivos permanecían cerrados en otros tiempos, inaccesibles, actualmente —y gracias al derecho a la Información— es posible abrirlos, y por ende, ser estudiados, producir libros con base en ellos; con todo, estas obras eruditas suelen ser almacenados en bibliotecas, que no han conseguido socializar su uso sino, por el contrario, prácticamente los han confinado, por lo tanto condenado a no ser leídos.

Es, pues, preciso que las bibliotecas tengan comunicación directa con el exterior, remontando aquello que lo impide, buscando que su situación se revierta: abrir los archivos y abrir las bibliotecas, incluyendo por supuesto todos aquellos documentos, archivos y/o libros electrónicos que en la actualidad son producidos por medios electrónicos, utilizando a la web.

Me parece que, tratándose de archivos y de bibliotecas, el enorme reto consiste en consolidar en el centro de la función, un concepto fundamental que es el del acceso. De nada nos sirven los documentos cautivos, preservados, resguardados o amontonados; si no existen los registros apropiados que nos permitan hacerlos accesibles, para que los usuarios los consulten y puedan llegar a las fuentes mismas, de primera mano, y realizar la investigación, su análisis, arribar a conclusiones, revelar lo que está oculto.

De esta manera, auxiliados con las modernas herramientas que nos facilitan los modernos medios y recursos de comunicación, van aperturándose los archivos, permitiendo no sólo la consulta pública, sino la producción de estudios y de múltiples obras relacionadas con sus temáticas; ahora es preciso que la comunicación circule y hacer así que los diversos actores conozcan a quienes ejercen el poder, de qué manera lo ejecutan y cumplen —o dejan de cumplir— con sus funciones y obligaciones, más allá de su lógica y de sus resabios. Los gobiernos deben

abrirse, disponerse a todo escrutinio, para evitar ser evidenciados, incluso poder llegar a ser destituidos. El caso de la Casa Blanca de las Lomas, escenificado por el exmandatario Enrique Peña Nieto y su esposa, es un claro ejemplo de esto.

V. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

Necesitamos derribar los riesgos comentados, mediante una gestión documental que permita que más bibliotecas se abran, que no se queden en un montón de papel; que se abran y den servicio en línea, que se publicite su existencia y facilite al máximo su consulta y utilización. En una palabra, provocar que la información circule. Los actores del sistema hoy poseen más “calidad”, cuentan con más herramientas, muestran cada vez más voluntad para que el derecho de acceso a la información se aplique, se amplíe y sea soporte de valores democráticos menos “en potencia” y más “en acto”.

En los documentos se encuentra el testimonio de cómo los actos pueden ser conformes a derecho o los actos no pueden ser conformes a derecho. En la medida en que esos documentos, en que esos archivos, se abran; en que las investigaciones que se han realizado para llamar a controlar los actos de poder; y, para que los actos políticos puedan divulgarse, en esa medida estaremos preservando nosotros los valores esenciales del Estado Constitucional de Derecho. Más ahora, cuando se dice que nuestro país entra a una cuarta transformación.

La cuarta transformación propuesta tendrá que acudir y presentarse al foro público comunicando, sujetando sus actos al escrutinio de la academia y de la sociedad para que, con información veraz y oportuna, tengamos una opinión informada que ejerza la libertad de expresión como uno de los valores esenciales para limitar el ejercicio del poder público, porque no hay un Estado Constitucional de Derecho sin división de poderes y no lo hay tampoco sin una vigencia plena de los derechos humanos. Si esto no se realiza, la transformación prometida estará en duda.

VI. BIBLIOGRAFÍA

CARBONELL SÁNCHEZ, Miguel y CARPIZO, Jorge (coords.), *Derecho a la información y derechos humanos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, p. 163.

DERRIDA, Jacques, *Mal de archivo. Una impresión freudiana*, Madrid, Trotta, 1997.

LODOLINI, Elio y SANDRI, Leopoldo, *Fundamentaciones teóricas de diversos autores para la temporalización de la historia archivística*, disponible en: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://www.concla.net/Historia%2520Archivistica/Fundamentaciones.html>.

Teoría de Robert Henri Bautier o División de la H. de los Archivos por edades clásicas, disponible en: <http://cths.fr/an/savant.php?id=103363> (fecha de consulta: 2 de junio de 2020).